

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintitrés

2023-00469

Se reconoce personería legal a la Dra. CLAUDIA PATRICIA VALENCIA HENAO, para representar a la demandada, en los términos y para los efectos del poder a ella conferido (artículo 74 del C. G. del Proceso).

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-

b.p.m.